

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA

## Tribunales de Contrabando

## ALGECIRAS

## Edicto

Por medio del presente se hace saber a Angel Alfaya Guimeranz, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 1.420/1980, instruido por aprehensión de jabón de tocador, mercancía que ha sido valorada en 3.475 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 22 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de febrero de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-1.995-E (8111).

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

## Comisarias de Aguas

## SUR DE ESPAÑA

## Anuncio

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en las siguiente nota:

Nombre del peticionario: Manuel Gallardo Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Caudal que se solicita: 0.9 litros por segundo de aguas superficiales.

Corriente de donde se deriva la toma: R. de la Miel.

Término municipal en que radican las obras: Nerja (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del

día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en paseo de Reding, número 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citados, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días, antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos (M-422-14).

Málaga, 16 de enero de 1985.-El Comisario Jefe de Aguas.-438-D (9349).

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## Instituto Nacional de Industria

## PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema de mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1975», la número 00.20.10.05, y para la «Primera Emisión INI-1981», la número 00.20.10.11.

## Emisiones INI:

	Pesetas integras
«Astilleros de Cádiz», 1.ª emisión.....	27,50
«Astilleros de Cádiz», 3.ª emisión.....	131,25
«Astilleros de Cádiz», 5.ª emisión.....	131,25
«Bazán», 2.ª emisión.....	137,50
«Bazán», 4.ª emisión.....	131,25
«Boetticher y Navarro», 1.ª emisión.....	27,50
«Calvo Sotelo», 4.ª emisión.....	131,25
«Calvo Sotelo», 6.ª emisión.....	131,25
«Calvo Sotelo», 8.ª emisión.....	131,25
«Calvo Sotelo», 12.ª emisión.....	131,25
«Calvo Sotelo», 15.ª emisión.....	168,75
«Celulosas», 1.ª emisión.....	137,50
«Celulosas de Huelva», 1.ª emisión.....	131,25
«Celulosas de Huelva», 2.ª emisión.....	131,25
«Celulosas de Motril», 2.ª emisión.....	131,25
«Celulosas de Motril», 3.ª emisión.....	131,25
«Endasa», 1.ª emisión.....	27,50
«Endesa», 3.ª emisión.....	27,50
«Endesa», 7.ª emisión.....	137,50
«Endesa», 21.ª emisión.....	131,25
«Endesa», 30.ª emisión.....	168,75
«Gesasa», 3.ª emisión.....	131,25
«Gesasa», 4.ª emisión.....	131,25
«Gesasa», 5.ª emisión.....	131,25
«Iberia», 1.ª emisión.....	27,50

	Pesetas integras
«Iberia», 3.ª emisión.....	137,50
«Iberia», 5.ª emisión.....	131,25
«Moncabril», 2.ª emisión.....	137,50
«Potasas de Navarra», 2.ª emisión.....	131,25
«Potasas de Navarra», 3.ª emisión.....	131,25
«Potasas de Navarra», 6.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 6.ª emisión.....	137,50
«Ribagorzana», 8.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 11.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 13.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 16.ª emisión.....	131,25
INI-Emisión 1975, emisión 1975 (1).....	1.562,50
INI-Emisión 1981, 1.ª emisión 1981(2).....	3.250,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la Emisión INI-1975 han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley).

(2) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones INI-1981, 1.ª emisión, han sido asumidos por el Estado en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (según anexo I de dicha Ley), y Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (según anexo III de dicha Ley), «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1984.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, de Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Comercial Transatlántico, Español de Crédito, Exterior de España, Hispano Americano, Popular Español, Santander, Urquijo-Unión y Vizcaya, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8, Madrid-28006.

Madrid, 15 de enero de 1985.-El Instituto Nacional de Industria.-548-A (9354).

## EMISION DE OBLIGACIONES INI

## Emisión 1984

Se pone en conocimiento que las obligaciones INI, emisión 1984, por un importe de 40.000.000.000 de pesetas, al 13,50 por 100 de interés anual, han sido autorizadas por Real Decreto del Ministerio de Economía y Hacienda número 2297/1984, de fecha 26 de diciembre, y puestas en circulación por acuerdo del señor Presidente de este Organismo de fecha 7 de los corrientes, haciéndose esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Las características de dicha emisión son las siguientes:

Vencimiento del cupón: 30 de abril y 30 de octubre de cada año.

Emisión: 1984. Serie: Unica. Número de títulos: 800.000. Numeración: 1/800.000. Importe nominal de cada título: 50.000. Total: 40.000.000.000 de pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1985.-Instituto Nacional de Industria.-547-A (9353).

**SORTEO DE AMORTIZACION DE OBLIGACIONES**  
=====

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES TENEDORES DE OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA QUE VERIFICADO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1984 EL SORTEO DE AMORTIZACION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

**PARA LOS TITULOS NO ACOGIDOS AL SISTEMA MECANIZADO DE EJERCICIO DE DERECHOS**  
=====

EMISIONES DE OBLIGACIONES	TITULOS AMORTIZADOS		NUMERO DE TITULOS	IMPORTE LIQUIDO DE CADA OBLIGACION	VENCIMIENTO DEL ULTIMO CUPON CON DERECHO AL COBRO
	NUMERACION				
<b>20 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-ENSIDESA 01 E.	1.035.002 AL	1.049.769	159.300	1.000	30 MARZO 1.985
	1.256.770 AL	1.261.985			
	1.329.386 AL	1.331.232			
	1.534.433 AL	1.581.724			
	1.639.125 AL	1.659.285			
	1.780.486 AL	1.850.501			
INI-GESA 01 E.	196.465 AL	200.115	23.800	1.000	30 MARZO 1.985
	211.366 AL	229.493			
	291.169 AL	293.189			
INI-MONCABRIL 01 E.	329.565 AL	393.189	63.625	1.000	30 MARZO 1.985
INI-RIBAGORZANA U4 E.	16.922 AL	22.275	39.825	1.000	30 MARZO 1.985
	40.051 AL	49.769			
	186.270 AL	193.189			
	218.990 AL	236.621			
<b>19 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-ASTILLEROS DE CADIZ 01 E.	175.914 AL	190.983	15.070	1.000	30 ENERO 1.985
INI-BOETTICHER Y NAVARRO 01 E.	60.903 AL	65.732	5.650	1.000	30 ENERO 1.985
	68.128 AL	68.947			
INI-CALVO SOTELO 02 E.	88.652 AL	90.233	18.825	1.000	28 FEBRERO 1.985
INI-CALVO SOTELO 03 E.	210.359 AL	227.601	7.525	5.000	30 ABRIL 1.985
	1 AL	2.659			
	18.860 AL	21.318			
	89.144 AL	90.233			
	99.084 AL	100.000			
INI-ELCANO 01 E.	35.223 AL	35.514	3.750	5.000	30 ABRIL 1.985
	40.940 AL	41.232			
	44.608 AL	47.772			
INI-ENDASA 01 E.	146.654 AL	147.772	15.070	1.000	30 ENERO 1.985
INI-ENDESA 02 E.	176.703 AL	190.653	30.125	1.000	30 ABRIL 1.985
	1 AL	3.772			
	328.098 AL	331.232			
	358.233 AL	360.582			
	379.133 AL	400.000			
INI-ENSIDESA 02 E.	1.033.802 AL	1.049.769	150.700	1.000	30 MAYO 1.985
	1.306.570 AL	1.331.232			
	1.466.233 AL	1.576.501			
INI-GESA 02 E.	1 AL	3.772	30.125	1.000	28 FEBRERO 1.985
	328.098 AL	331.232			
	358.233 AL	360.582			
	379.133 AL	400.000			
INI-IBERIA 01 E.	1 AL	2.323	7.520	1.000	30 ENERO 1.985
	85.964 AL	90.233			
	99.074 AL	100.000			
INI-RIBAGORZANA 05 E.	444.652 AL	450.184	75.550	1.000	30 MAYO 1.985
	478.885 AL	483.210			
	518.761 AL	560.582			
	746.983 AL	770.551			
<b>16 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-BAZAN 01 E.	40.940 AL	41.232	3.565	5.000	28 FEBRERO 1.985
	44.428 AL	47.099			
INI-ELCANO 02 E.	64.019 AL	73.993	9.975	5.000	28 FEBRERO 1.985
INI-ENASA 01 E.	31.486 AL	33.268	5.700	5.000	30 MAYO 1.985
	36.369 AL	40.585			
INI-ENASA 02 E.	174 AL	233	570	5.000	30 MAYO 1.985
	2.690 AL	3.009			
	6.738 AL	6.970			
	7.200 AL	7.232			
	7.745 AL	7.918			
INI-ENSIDESA 03 E.	917.702 AL	1.049.769	142.600	1.000	30 ENERO 1.985
	1.293.170 AL	1.303.701			
INI-ENSIDESA 04 E.	413.594 AL	483.210	71.300	1.000	28 FEBRERO 1.985
	516.911 AL	518.593			
INI-ENSIDESA 05 E.	146.244 AL	147.772	14.275	5.000	30 ABRIL 1.985
	155.093 AL	163.268			
	177.669 AL	182.643			

EMISIONES DE OBLIGACIONES	TITULOS AMORTIZADOS			NUMERO DE TITULOS	IMPORTE LIQUIDO DE CADA OBLIGACION	VENCIMIENTO DEL ULTIMO CUPON CON DERECHO AL COBRO
	NUMERACION					
INI-HIDROGALICIA 01 E.	7.320	AL	3.175	3.575	5.000	26 FEBRERO 1.985
	45.076	AL	47.772			
	49.748	AL	49.769			
INI-IBERIA 02 E.	146.594	AL	147.774	14.275	1.000	30 ABRIL 1.985
	155.693	AL	163.208			
	171.594	AL	177.116			
INI-SACA 01 E.	6.811	AL	2.235	1.425	5.000	26 FEBRERO 1.985
<b>17 SORTEO DE AMORTIZACION</b>						
INI-ASTILLEROS DE CADIZ 02 E.	6.229	AL	7.772	2.000	5.000	26 FEBRERO 1.985
	6.918	AL	9.205			
	13.771	AL	13.858			
INI-JAZAN 02 E.	5.361	AL	5.932	1.350	5.000	30 ENERO 1.985
	6.483	AL	7.200			
INI-HOETTICHER Y NAVARRO 02 E.	3.228	AL	3.493	800	5.000	30 MARZO 1.985
	4.254	AL	4.365			
	6.251	AL	6.268			
	6.749	AL	7.132			
INI-CALVO SOTELU 04 E.	40.940	AL	41.232	3.340	5.000	30 ENERO 1.985
	44.248	AL	47.294			
INI-CALVO SOTELU 05 E.	76.153	AL	82.832	6.660	5.000	30 MAYO 1.985
INI-CELULOSAS DE MOTRIL 01 E.	13.214	AL	13.268	2.670	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
	14.874	AL	17.488			
INI-CELULOSAS DE PONTEVEDRA 01 E.	17.986	AL	21.232	4.005	5.000	30 MAYO 1.985
	43.138	AL	43.695			
INI-ELCANO 03 E.	26.425	AL	31.024	5.400	5.000	30 MARZO 1.985
INI-ENDESA 03 E.	17.836	AL	21.232	4.050	5.000	30 ABRIL 1.985
	41.333	AL	41.985			
INI-ENMA 01 E.	5.361	AL	6.710	1.350	5.000	30 MAYO 1.985
INI-ENSIDESA 06 E.	134.694	AL	147.772	13.500	5.000	30 ABRIL 1.985
	155.273	AL	155.693			
INI-ENSIDESA 07 E.	75.923	AL	82.097	6.775	5.000	30 ENERO 1.985
INI-IFESA 01 E.	6.189	AL	6.726	540	5.000	30 MAYO 1.985
INI-INTELMORCE 01 E.	17.986	AL	21.232	4.005	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
	43.138	AL	43.695			
INI-MONCABRIL 02 E.	27.666	AL	33.268	5.400	5.000	30 ENERO 1.985
	36.369	AL	36.385			
INI-POTASAS DE NAVARRA 01 E.	7.074	AL	7.772	2.670	5.000	30 MAYO 1.985
	12.732	AL	13.268			
	14.674	AL	16.315			
INI-RIBAGORZANA 06 E.	19.536	AL	21.232	4.050	5.000	30 ENERO 1.985
	41.333	AL	43.685			
INI-SANTA BARBARA 01 E.	13.214	AL	13.268	2.670	5.000	30 MARZO 1.985
	14.874	AL	17.488			
<b>18 SORTEO DE AMORTIZACION</b>						
INI-JAZAN 03 E.	5.834	AL	7.752	1.925	5.000	30 MAYO 1.985
INI-CELULOSAS DE MUELVA 01 E.	6.599	AL	7.772	2.540	5.000	30 ENERO 1.985
	9.218	AL	9.205			
	12.556	AL	13.268			
	14.789	AL	15.473			
INI-CELULOSAS DE MOTRIL 02 E.	5.036	AL	6.305	1.270	5.000	30 ENERO 1.985
INI-ENDESA 04 E.	271.953	AL	290.972	19.620	5.000	30 ABRIL 1.985
INI-ENMA 02 E.	5.036	AL	6.305	1.270	5.000	30 MARZO 1.985
INI-ENSIDESA 08 E.	940	AL	9.495	9.600	5.000	28 FEBRERO 1.985
	45.544	AL	46.389			
INI-ENSIDESA 09 E.	17.041	AL	20.850	3.810	5.000	28 FEBRERO 1.985
INI-ENSIDESA 10 E.	74.936	AL	81.275	6.340	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
INI-HIDROGALICIA 02 E.	40.940	AL	41.232	3.170	5.000	26 FEBRERO 1.985
	44.098	AL	46.974			
INI-IBERIA 03 E.	6.694	AL	7.772	2.550	5.000	30 ENERO 1.985
	9.223	AL	9.285			
	12.486	AL	13.268			
	14.769	AL	15.393			
INI-POTASAS DE NAVARRA 02 E.	6.699	AL	7.772	2.540	5.000	30 ENERO 1.985
	9.218	AL	9.285			
	12.556	AL	13.268			
	14.789	AL	15.473			
INI-RIBAGORZANA 07 E.	74.936	AL	81.275	6.340	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
INI-RIBAGORZANA 08 E.	74.936	AL	81.275	6.340	5.000	30 ENERO 1.985
INI-SACA 02 E.	4.086	AL	4.332	625	5.000	30 MAYO 1.985
	4.878	AL	5.235			
<b>19 SORTEO DE AMORTIZACION</b>						
INI-ASTILLEROS DE CADIZ 03 E.	20.940	AL	25.769	4.830	5.000	30 ENERO 1.985
INI-JAZAN 04 E.	5.644	AL	7.433	1.610	5.000	30 ENERO 1.985
INI-CELULOSAS DE MUELVA 02 E.	4.761	AL	5.965	1.205	5.000	30 ENERO 1.985
INI-CELULOSAS DE MOTRIL 03 E.	4.761	AL	5.965	1.205	5.000	30 ENERO 1.985

EMISIONES DE OBLIGACIONES	TITULOS AMORTIZADOS			IMPORTE LIQUIDO DE CADA OBLIGACION	VENCIMIENTO DEL ULTIMO CUPON CON DERECHO AL COBRO
	NUMERACION		NUMERO DE TITULOS		
INI-ENDESA 05 E.	124.874	AL	136.933	12.060	5.000 30 MAYO 1.985
INI-ENDESA 06 E.	71.366	AL	77.395	6.030	5.000 28 FEBRERO 1.985
INI-ENSIDESA 11 E.	124.874	AL	136.933	12.060	5.000 28 FEBRERO 1.985
INI-ENSIDESA 12 E.	270.723	AL	288.812	18.090	5.000 30 MARZO 1.985
INI-ENSIDESA 13 E.	940	AL	9.493	9.045	5.000 30 ABRIL 1.985
	43.374	AL	44.364		
INI-GESA 03 E.	5.044	AL	7.453	1.210	5.000 30 ENERO 1.985
INI-GESA 04 E.	5.044	AL	7.453	1.210	5.000 30 ENERO 1.985
INI-HIDROGALICIA 03 E.	4.761	AL	5.965	1.205	5.000 30 MAYO 1.985
INI-HIDROGALICIA 04 E.	4.761	AL	5.965	1.205	5.000 28 FEBRERO 1.985
INI-IBERIA 04 E.	5.044	AL	7.453	1.310	5.000 30 MARZO 1.985
INI-IBERIA 05 E.	14.491	AL	18.105	3.015	5.000 30 ENERO 1.985
INI-IBERIA 06 E.	84.044	AL	90.233	7.230	5.000 30 DICIEMBRE 1.984
	98.954	AL	99.993		
INI-INTELHORCE 02 E.	5.159	AL	5.194	2.415	5.000 30 DICIEMBRE 1.984
	6.370	AL	7.772		
	9.148	AL	9.285		
	12.391	AL	13.228		
INI-POTASAS DE NAVARRA 03 E.	4.761	AL	5.965	1.205	5.000 30 ENERO 1.985
INI-RIBAGORZANA 09 E.	940	AL	9.493	9.045	5.000 30 DICIEMBRE 1.984
	43.874	AL	44.364		
<b>14 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-CALVO SOTELO 06 E.	89.144	AL	90.233	11.455	5.000 30 ENERO 1.985
	96.434	AL	104.352		
	123.518	AL	125.963		
INI-CELULOSAS DE HUELVA 03 E.	4.874	AL	7.163	2.290	5.000 30 MAYO 1.985
INI-CELULOSAS DE PONTEVEDRA 02 E.	70.771	AL	76.495	5.725	5.000 30 MARZO 1.985
INI-ENDESA 07 E.	70.776	AL	76.505	5.730	5.000 30 DICIEMBRE 1.984
INI-ENDESA 08 E.	184.087	AL	194.232	17.474	5.000 30 DICIEMBRE 1.984
	221.596	AL	226.821		
	249.642	AL	251.743		
INI-ENDESA 09 E.	89.144	AL	90.233	11.455	5.000 28 FEBRERO 1.985
	96.434	AL	104.352		
INI-ENSIDESA 14 E.	123.518	AL	125.963		
	89.194	AL	90.233	11.460	5.000 30 MARZO 1.985
	96.434	AL	104.352		
INI-ENSIDESA 15 E.	123.493	AL	125.993		
	89.194	AL	90.233	11.460	5.000 30 ABRIL 1.985
	96.434	AL	104.352		
INI-ENSIDESA 16 E.	123.493	AL	125.993		
INI-ENSIDESA 17 E.	269.568	AL	285.752	17.135	5.000 30 ABRIL 1.985
	89.144	AL	90.233	11.455	5.000 30 MARZO 1.985
	96.434	AL	104.352		
	123.518	AL	125.963		
INI-ENTUR 01 E.	70.771	AL	76.495	5.725	5.000 30 MAYO 1.985
INI-GESA 05 E.	13.726	AL	17.165	3.440	5.000 30 ENERO 1.985
INI-IBERIA 07 E.	89.194	AL	90.233	11.460	5.000 28 FEBRERO 1.985
	96.434	AL	104.352		
INI-IBERIA 08 E.	123.493	AL	125.993		
	13.205	AL	17.055	4.369	5.000 30 MAYO 1.985
	82.326	AL	83.843		
INI-POTASAS DE NAVARRA 04 E.	13.726	AL	17.165	3.440	5.000 30 MARZO 1.985
INI-RIBAGORZANA 10 E.	89.194	AL	90.233	11.460	5.000 30 MAYO 1.985
	96.434	AL	104.352		
	123.493	AL	125.993		
INI-RIBAGORZANA 11 E.	70.776	AL	76.505	5.730	5.000 30 ENERO 1.985
INI-RIBAGORZANA 12 E.	89.144	AL	90.233	11.455	5.000 28 FEBRERO 1.985
	96.434	AL	104.352		
	123.518	AL	125.963		
<b>15 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-ASTILLEROS DE CADIZ 04 E.	70.196	AL	75.040	5.445	5.000 30 MARZO 1.985
INI-CALVO SOTELO 07 E.	80.564	AL	90.233	10.885	5.000 30 MAYO 1.985
	96.124	AL	97.338		
INI-ENSIDESA 18 E.	102.658	AL	111.367	8.710	5.000 30 DICIEMBRE 1.984
INI-ENSIDESA 19 E.	75.383	AL	90.233	21.770	5.000 30 ABRIL 1.985
	102.914	AL	108.932		
INI-ENSIDESA 20 E.	80.564	AL	90.233	10.885	5.000 30 DICIEMBRE 1.984
	96.124	AL	97.338		
INI-GESA 06 E.	70.196	AL	75.040	5.445	5.000 30 MAYO 1.985
INI-GESA 07 E.	70.196	AL	75.040	5.445	5.000 30 MARZO 1.985
INI-HIDROGALICIA 05 E.	70.196	AL	75.040	5.445	5.000 28 FEBRERO 1.985
INI-IBERIA 09 E.	70.196	AL	75.040	5.445	5.000 30 MARZO 1.985
INI-RIBAGORZANA 13 E.	70.196	AL	75.040	5.445	5.000 30 ENERO 1.985
INI-RIBAGORZANA 14 E.	70.196	AL	75.040	5.445	5.000 28 FEBRERO 1.985
INI-RIBAGORZANA 15 E.	80.564	AL	90.233	10.885	5.000 30 MAYO 1.985
	96.124	AL	97.338		

EMISIONES DE OBLIGACIONES	TITULOS AMORTIZADOS			IMPORTE LIBRADO DE CADA OBLIGACION	VENCIMIENTO DEL ULTIMO CUPON CON DERECHO AL COBRO
	NUMERACION	NUMERO DE TITULOS			
<b>10 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-CALVO SOTELO 08 E.	69.651 AL	74.020	5.170	5.000	30 ENERO 1.985
INI-CALVO SOTELO 09 E.	69.651 AL	74.820	5.170	5.000	30 MARZO 1.985
INI-CALVO SOTELO 10 E.	40.940 AL	41.232	2.585	5.000	30 MARZO 1.985
	43.563 AL	45.054			
INI-CELULOSAS DE PONTEVEDRA 03 E.	3.234 AL	5.303	2.070	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
INI-ENSIDESA 21 E.	76.029 AL	62.502	10.540	5.000	30 ENERO 1.985
INI-ENSIDESA 22 E.	52.953 AL	65.077	12.925	5.000	26 FEBRERO 1.985
INI-ENSIDESA 23 E.	243.783 AL	201.877	18.095	5.000	30 ABRIL 1.985
INI-GESA 03 E.	50.940 AL	64.379	3.440	5.000	30 MAYO 1.985
INI-HIDROGALICIA 06 E.	69.651 AL	74.020	5.170	5.000	30 MARZO 1.985
INI-HUNUSA 01 E.	65.940 AL	69.760	5.027	5.000	30 MARZO 1.985
INI-INTELHORCE 03 E.	69.651 AL	74.020	5.170	5.000	26 FEBRERO 1.985
INI-POTASAS DE NAVARRA 05 E.	940 AL	3.094	7.755	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
INI-RIBAGORZANA 16 E.	52.953 AL	65.377	12.925	5.000	30 ENERO 1.985
<b>11 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-ASTILLEROS DE CADIZ 05 E.	75.604 AL	85.428	9.825	5.000	30 ENERO 1.985
INI-CALVO SOTELO 11 E.	940 AL	2.304	7.365	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
INI-CALVO SOTELO 12 E.	940 AL	3.304	7.365	5.000	30 ENERO 1.985
INI-ENSIDESA 24 E.	76.083 AL	100.642	24.360	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
INI-ENSIDESA 25 E.	51.368 AL	63.052	12.235	5.000	30 MARZO 1.985
INI-GESA 09 E.	940 AL	8.304	7.365	5.000	30 ABRIL 1.985
INI-HUNUSA 02 E.	940 AL	8.304	7.365	5.000	30 ABRIL 1.985
INI-IBERIA 10 E.	940 AL	8.304	7.365	5.000	28 FEBRERO 1.985
INI-IBERIA 11 E.	12.706 AL	16.821	4.420	5.000	28 FEBRERO 1.985
	20.077 AL	20.360			
INI-POTASAS DE NAVARRA 06 E.	69.131 AL	74.040	4.910	5.000	30 ENERO 1.985
INI-RIBAGORZANA 17 E.	75.604 AL	85.428	9.825	5.000	30 MAYO 1.985
<b>10 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-CALVO SOTELO 13 E.	40.940 AL	41.232	2.322	5.000	30 ABRIL 1.985
	43.319 AL	45.547			
INI-CELULOSAS 01 E.	260.940 AL	274.069	13.930	5.000	30 ENERO 1.985
INI-ENSIDESA 26 E.	460.940 AL	488.000	27.861	5.000	26 FEBRERO 1.985
INI-ENSIDESA 27 E.	260.940 AL	274.071	13.932	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
INI-ENSIDESA 28 E.	63.271 AL	81.643	18.573	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
INI-GESA 10 E.	72.569 AL	81.643	9.275	5.000	30 MAYO 1.985
INI-HUNUSA 03 E.	33.331 AL	39.493	7.866	5.000	30 MARZO 1.985
	47.020 AL	48.722			
INI-IBERIA 12 E.	100.940 AL	109.493	11.532	5.000	30 ABRIL 1.985
	132.642 AL	136.625			
INI-POTASAS DE NAVARRA 07 E.	65.686 AL	70.335	4.650	5.000	30 ABRIL 1.985
INI-RIBAGORZANA 18 E.	49.452 AL	61.060	11.609	5.000	30 MARZO 1.985
<b>09 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-CALVO SOTELO 14 E.	40.940 AL	41.232	2.113	5.000	30 ABRIL 1.985
	43.087 AL	44.906			
INI-CELULOSAS 02 E.	10.940 AL	13.476	2.537	5.000	26 FEBRERO 1.985
INI-ENSIDESA 29 E.	62.028 AL	79.557	17.339	5.000	30 MAYO 1.985
INI-ENSIDESA 30 E.	260.940 AL	273.020	12.681	5.000	30 ENERO 1.985
INI-ENSIDESA 31 E.	260.940 AL	273.020	12.681	5.000	30 MAYO 1.985
INI-ENTUR 02 E.	40.940 AL	41.232	2.113	5.000	30 ABRIL 1.985
	43.087 AL	44.906			
INI-GESA 11 E.	85.631 AL	92.595	6.765	5.000	30 MARZO 1.985
INI-IBERIA 13 E.	62.524 AL	66.356	4.333	5.000	30 MARZO 1.985
INI-IBERIA 14 E.	65.384 AL	73.838	8.455	5.000	26 FEBRERO 1.985
INI-POTASAS DE NAVARRA 08 E.	40.940 AL	41.232	2.113	5.000	30 ABRIL 1.985
	43.087 AL	44.906			
INI-RIBAGORZANA 19 E.	62.524 AL	66.356	4.333	5.000	30 MARZO 1.985
INI-RIBAGORZANA 20 E.	62.336 AL	66.563	4.228	5.000	30 MARZO 1.985
INI-UNELCO 01 E.	12.031 AL	15.635	3.605	5.000	30 ABRIL 1.985
INI-UNELCO 02 E.	20.940 AL	24.321	3.382	5.000	30 MARZO 1.985
<b>06 SORTEO DE AMORTIZACION</b>					
INI-CALVO SOTELO 15 E.	62.143 AL	66.103	3.961	5.000	30 ENERO 1.985
INI-GESA 12 E.	40.940 AL	41.232	1.979	5.000	30 MAYO 1.985
	42.970 AL	44.055			
INI-IBERIA 15 E.	173.394 AL	176.821	13.858	5.000	30 DICIEMBRE 1.984
	186.187 AL	194.365			
	217.365 AL	219.595			
INI-INTELHORCE 04 E.	65.940 AL	68.869	2.930	5.000	30 MARZO 1.985

PARA LOS TITULOS ACOGIDOS AL SISTEMA MECANIZADO DE EJERCICIO DE DERECHOS

EMISIONES	CLAVE	TITULOS AMORTIZADOS			IMPORTE LIQUIDO DE CADA OBLIGACION	VENCIMIENTO DEL ULTIMO CUPON CON DEBERNO AL COBRO
		NUMERACION		NUMERO DE TITULOS		
09 SORTEO DE AMORTIZACION						
INI-EMISION 1.971	00-20-10-01	760.940	AL 794.468	33.529	10.000	30 DICIEMBRE 1.984
06 SORTEO DE AMORTIZACION						
INI-EMISION 1.972	00-20-10-02	273.259	AL 340.493	113.108	10.000	30 MARZO 1.985
		446.949	AL 453.321			
		531.939	AL 571.438			
07 SORTEO DE AMORTIZACION						
(1) INI-EMISION 1.973	00-20-10-03	1.213.694	AL 1.292.530	78.637	10.000	28 FEBRERO 1.985
06 SORTEO DE AMORTIZACION						
INI-EMISION 1.974	00-20-10-04	1.060.940	AL 1.146.533	85.614	10.000	30 ABRIL 1.985
05 SORTEO DE AMORTIZACION						
(1) INI-EMISION 1.975	00-20-10-05	140.940	AL 157.843	17.190	50.000	30 ENERO 1.985
		172.176	AL 172.461			
(1) INI-EMISION 1.976	00-20-10-06	140.940	AL 157.843	18.445	50.000	30 MAYO 1.985
		172.796	AL 174.336			
04 SORTEO DE AMORTIZACION						
(1) INI-EMISION 1.977	00-20-10-07	200.940	AL 223.829	22.890	50.000	30 DICIEMBRE 1.984
(1) INI-EMISION 1.978	00-20-10-08	180.940	AL 203.199	22.260	50.000	28 FEBRERO 1.985
03 SORTEO DE AMORTIZACION						
(1) INI-EMISION 1.979	00-20-10-09	180.940	AL 216.211	35.272	50.000	30 ABRIL 1.985
02 SORTEO DE AMORTIZACION						
(1) INI-EMISION 1.980	00-20-10-10	165.117	AL 215.966	50.670	50.000	30 MARZO 1.985
01 SORTEO DE AMORTIZACION						
(2) INI-EMISION 1.981	00-20-10-11	30.940	AL 72.433	41.516	50.000	30 ENERO 1.985

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS GENERALES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 311, DE 20 DICIEMBRE DE 1.984, LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS CON LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SU PROPIEDAD, SE ENTREGARAN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA, (SECCION DE VALORES, PLAZA DE SALAMANCA, NUMERO 67), A PARTIR DEL DIA DEL VENCIMIENTO DEL ULTIMO CUPON CON DEBERNO AL COBRO, EL CUAL PROCEDERA AL REEMBOLSO DE LAS PISNAS.

- (1) SE TENDRA EN CUENTA QUE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A ESTAS EMISIONES, HA SIDO ASUMIDA POR EL ESTADO EN VIRTUD DE LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 44/1981 DE 26 DE DICIEMBRE DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1982 (SEGUN ANEXO IV DE DICHA LEY), Y DISPOSICIONES ADICIONALES SEGUNDA DE LA LEY 5/1983, DE 29 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y TRIUNFARIA (ANEXO I DE DICHA LEY).
- (2) SE TENDRA EN CUENTA QUE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A ESTA EMISION, HAN SIDO ASUMIDOS POR EL ESTADO 12.000 MILLONES DE PESETAS, EN 240.000 OBLIGACIONES NUMERADAS DEL 1 AL 240.000, EN VIRTUD DE LA LEY 5/1983 DE 29 DE JUNIO, (DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA, ANEXO I).

Madrid, 31 de Diciembre de 1.984

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José Hilario Fuster Linares en el expediente número OO-1212/1982 del Registro General, correspondiente al número 677/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 18 de febrero de 1983, en el expediente

número OO-1212/1982 del Registro General, correspondiente al número 677/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia, ha sido sancionado con multa de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas don José Hilario Fuster Linares, con domicilio en Valencia, carrera de Fuente Encorts, número 105, por venta de aceite a granel, y con fecha 18 de diciembre de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 22 de enero de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marin.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Hijos de Joaquín Seguí, Sociedad Anónima», en el expediente número OO-1354/1982 del Registro General, correspondiente al número 647/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 12 de abril de 1983, en el expediente número OO-1354/1982 del Registro General, correspondiente al número 647/1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia, ha sido sancionado con multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas «Hijos de Joaquín Seguí, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Pianista Amparo Iturbi, número 16, por

venta de aceite a granel, y con fecha 17 de diciembre de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 23 de enero de 1985.-El Director general, Juan Ponz Marin.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña Adelaida Ramirez Mesa en el expediente número OO-513/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/168/1984-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 30 de noviembre de 1984, en el expediente número OO-513/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/168/1984-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de ciento veinte mil (120.000) pesetas, doña Adelaida Ramirez Mesa, con domicilio en Priconsa A-11, Alcalá de Henares (Madrid), por comercialización en régimen de alquiler de material audiovisual carente de la preceptiva licencia de distribución y venta, y con fecha 29 de noviembre de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 23 de enero de 1985.-El Director general, Juan Ponz Marin.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Victoria, Sociedad Limitada», en el expediente número OO-126/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/744/1983-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 4 de septiembre de 1984, en el expediente número OO-126/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/744/1983-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de quinientas mil (500.000) pesetas «Panificadora Victoria, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo de la Castellana, 260, Madrid, por elaboración y venta de pan con falta de peso, y con fecha 24 de noviembre de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 23 de enero de 1985.-El Director general, Juan Ponz Marin.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a Video Zoom-Mercedes Guillot San Félix, en el expediente número OO-393/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/426/1984-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 31 de octubre de 1984, en el expediente número OO-393/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/426/1984-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de ciento quince mil (115.000) pesetas Video Zoom-

Mercedes Guillot San Félix, con domicilio en Zoco Villalba, local 54, Collado Villalba (Madrid), por comercialización en régimen de alquiler de material audiovisual carente de la preceptiva licencia de distribución y venta, y con fecha de 27 de noviembre de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 23 de enero de 1985.-El Director general, Juan Ponz Marin.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José María Guijosa Beltrán, en el expediente número OO-373/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/504/1983-C de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 25 de octubre de 1984, en el expediente número OO-373/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/504/1983-C de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas don José María Guijosa Beltrán, con domicilio en Emilio Ferrari número 62, puestos 64 y 65, por venta de salchichas y chorizos frescos elaborados por el inculpaado, que carecían de los correspondientes marchamos sanitarios y otras, y con fecha 21 de noviembre de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 23 de enero de 1985.-El Director general, Juan Ponz Marin.

## ADMINISTRACION LOCAL

### MACAEL (ALMERIA)

Don Antonio Segura Pérez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Macael (Almería),

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de expropiación forzosa de parcelas de terreno, de superficie 786 metros cuadrados, propiedad de los herederos de don Juan Martínez Pardo y sobre el que discurre el proyecto «pavimentaciones», incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 1984, e igualmente declarar el procedimiento de urgencia al amparo de lo dispuesto en el Decreto 162/1984, de 5 de junio de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace saber a los efectos de notificación, de conformidad con la Ley de Expropiación.

Macael, 19 de septiembre de 1984.-El Alcalde.-952-E (4212).

## COMUNIDAD VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### VALENCIA

#### Solicitud de concesión directa de explotación

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber: Que ha sido solicitado el

siguiente permiso de concesión directa de explotación, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales:

2.446. «Marines Viejo». Sección C). Arenitas y otros. Nueve. Marines (Valencia) y Gátova (Castellón).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 11 de enero de 1985.-El Director, P. Giner Llinares.-971-E (4233).

## EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

#### CÁCERES

#### Solicitud de permiso de investigación minera

El Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber: Que ha sido solicitado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y término municipal:

9.437. «Carmen II». Sección C, 94 y 4. Demasías frontera portuguesa. Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que, quienes se consideren interesados, puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Casado Ruiz.-957-E (4217).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### LEON

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo en León hace saber que han sido otorgados los siguientes registros mineros, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y fecha de otorgamiento:

P.I. 14.266. «Caldevilla». Carbón. 82 cuadrículas mineras. Posada de Valdeón y Oseja de Sajambre. Don José María Salazar Antúnez. 17 de julio de 1984.

C.E. 13.855 bis. «Zanculo, segunda fracción». Pizarra. 5 cuadrículas. Castrillo de Cabrera y Benuza. Don Francisco Rodríguez Arias. 9 de mayo de 1984.

C.E. 13.864. «Caprada». Pizarra. 2 cuadrículas. Castrillo de Cabrera y Truchas. Don Francisco Rodríguez Arias. 11 de mayo de 1984.

C.E. 13.852. «Santa Lucía». Pizarra. 2 cuadrículas. Castrillo de Cabrera. «Expiz, Sociedad Limitada». 3 de julio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 3 de enero de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-1.341-E (5643).